

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150789

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150789** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **SA-019GYR047-I105-2015**, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1º de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$3,470,547,801.64** (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al presente contrato, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$3,472,023,801.64** (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U150789
---	--	---

OCHOCIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- Con fecha 26 de mayo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$3,473,450,173.54 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VII.- Con fecha 14 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,474,040,573.54 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,479,773,861.54 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

IX.- Con fecha 15 de julio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,504,021,739.24 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 4371 00 00, 010 000 5551 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 5815 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,516,329,476.35 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**,


Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

(Handwritten marks: a blue checkmark, a signature, and the number 24/3)

(Handwritten mark: a blue checkmark)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U150789
---	--	---

de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000323374-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de junio de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


1.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2507** de fecha 08 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2762** de fecha 27 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la(s) clave(s) siguiente(s):

CLAVE	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO SIN IVA
010 000 3049 00 00	19.98% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)	\$4,758,845.07 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)
010 000 4340 00 00	20% (VEINTE POR CIENTO)	\$3,470,846.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)
010 000 4513 00 00	20% (VEINTE POR CIENTO)	\$1'094,856.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
010 000 5450 00 02	19.98% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)	\$3,642,984.57 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)
010 000 5482 00 00	20% (VEINTE POR CIENTO)	\$12,779,522.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U150789 </p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">010 000 4266 00 00</p>	<p style="text-align: center;"> 19.99% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO) </p>	<p style="text-align: center;"> \$33,122,903.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) </p>
<p style="text-align: center;">010 000 4367 00 00</p>	<p style="text-align: center;"> 19.97% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) </p>	<p style="text-align: center;"> \$31,384.32 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) </p>

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 12 y 15 de julio de 2016 recibidos en “**EL INSTITUTO**” el 12 y 18 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 3049 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 4513 00 00, 010 000 5450 00 02, 010 000 5482 00 00, 010 000 4266 00 00 y 010 000 4367 00 00 la(s) cual(es) se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA \$3'575,230,817.71 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

(Handwritten signature and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150789

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal y sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete)**.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **11 de agosto de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFV/UEAC/DGA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the right of the printed text.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150789

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000323374-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2408 RECIBIDO EL 24/06/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,772,848,536.03
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 268001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
L.c. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

80374
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150789

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

REGION DE CONTRATOS
ANEXOS



Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002762

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe Susceptible de Ampliación
U150392 CM1	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789 CM8	010	000	3049	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,758,845.07
U150716 CM5	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428 CM6	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99
U150430 CM3	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

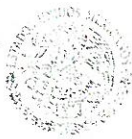
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

27 JUL 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

003526

2016 JUL 27 P 4:18



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 6 2 - -

U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
<i>CM2</i>										
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
<i>CM5</i>										
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
<i>CM8</i>										
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52
<i>CM5</i>										
U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00
<i>CM8</i>										
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
<i>CM5</i>										
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
<i>CM5</i>										
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50
<i>CM4</i>										

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/20160027762-5

U150477 C44	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789 C48	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,884.39	6,319	1,263	\$3,642,984.57
U150764 C45	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789 C48	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150789 C48	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789 C48	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.46	961	192	\$31,384.32
U150788 C41	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA	\$5,536.06	6,499	1,299	\$7,191,341.94
U150565 C43	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$10.00	807,989	161,597	\$1,615,970.00

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 6 2 - -

U150536	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.36	4,641,333	928,266	\$8,688,569.76
<i>CM3</i>										
U150704	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$21.50	1,086,260	217,252	\$4,670,918.00
<i>CM1</i>										
U150384	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	\$5.66	155,675	31,135	\$176,224.10
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	2206	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDOCADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$11,184.50	2,550	510	\$5,704,095.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	\$21,950.00	600	120	\$2,634,000.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,113.24	2,500	500	\$2,556,620.00
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	4442	00	00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12
<i>CM2</i>										
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.46
<i>CM2</i>										

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 7 6 2 - -

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000323374-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Ana Laura Márque Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
 - Jorge Raúl Oliva Martínez.- Representante Legal de Proquigama, S.A. DE C.V. (+)
 - Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
 - Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Compañía Internacional Medica, S.A. DE C.V. (+)
 - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal de Ralca, S.A. DE C.V. (+)
 - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7
3

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 08 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611810/201600

C. María Gabriela Ricardez Romero
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar (20%)	Importe susceptible de Ampliación
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL POLVO FLUTICASONA CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503	\$17,057,222.00
U150392	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789	010	000	3049	00	00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,758,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 09 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016007 5 07

U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612	\$21,069,018.00
U150548	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$159.00	37,112	7,422	\$1,180,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590	\$4,498,375.80
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 08 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016009507 -

U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
U150430	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,250.00	12,532	2,506	\$8,144,500.00
U150431	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,250.00	6,604	1,320	\$4,290,000.00
U150789	010	000	5281	01	00	RITONAVIR, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,566	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	96,412	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26	\$19,460.48

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016009507

U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.34	36,966	7,393	\$4,504,850.62
U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,884.39	3,775	755	\$2,177,714.45
U150764	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML	\$19,468.68	3,060	612	\$11,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 08 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/201600

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557	\$4,474,397.98
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,997	40,999	\$55,164,154.50
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.46	961	192	\$31,384.32

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación que se solicita se realizará dentro de la vigencia del contrato, condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular


Gabriel Barreto Olmos


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Con copia:

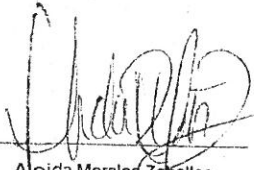
-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
P R E S E N T E
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

Ciudad de México a 12 de julio de 2016
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
12 JUL 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

2780

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016002507 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150392	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789	010	000	3049	00	00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,758,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99
U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50

RECIBI COPIA 10/20/16

						ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.				
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612	\$21,069,018.00
U150548	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$159.00	37,112	7,422	\$1,180,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590	\$1,498,375.80
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52
U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ml.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00

U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 MILILITROS DE DILUYENTE	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.36
U150789	010	000	5281	01	00	RITONAVIR, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS, ENVASE CON 30 TABLETAS	\$347.96	123,566	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG.	\$748.48	133	26	\$19,460.48
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	\$609.34	36,966	7,393	\$4,504,850.62
U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	00	LEUPRORELINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:	\$2,884.39	3,775	755	\$2,177,714.45

ANEXOS
20 DIVISION DE CONTRATOS

						ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.				
U150764	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB 400 MG/16ML VIAL CJA CON UN FCO AMP	\$19,468.68	3,060	612	\$11,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,997	40,999	\$55,164,154.50
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN.	\$163.46	961	192	\$31,384.32

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



Ana Laura Márquez Jiménez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

10

RECIBIDO
18 JUL 2016
13:47 49

2841

Ciudad de México a 15 de julio de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

AM 100
DIVISION DE CONTRATOS

En contestación a su amable **oficio número 095384611810/ 2016002507** solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía órdenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto, por lo que solicitamos se corrija la cantidad máxima contratada, cantidad de piezas a ampliar así como el importe de la ampliación como a continuación se detalla:

Dice:

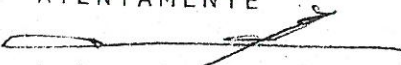
No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	\$2,884.39	<u>3,775</u>	<u>755</u>	<u>\$2,177,714.45</u>

Debe Decir:

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	\$2,884.39	<u>6,319</u>	<u>1,263</u>	<u>\$3,642,984.57</u>

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.